



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ucayali
Región de Innovación

ACUERDO REGIONAL N° 0154-2023-GRU-CR

Pucallpa, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2023, mediante Citación N° 026-2023-GRU CR SCR, se dispone como octavo punto, el Pedido N° 003-2023-GRU-CR-APV, que solicita Exhortar al Presidente y a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC Ucayali, a redoblar esfuerzos en la reformulación y conducción de Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana de Prevención y Control, hasta concretar la evaluación y elaboración y su creación, la misma que contribuirá a la disminución de la inseguridad ciudadana en el Departamento de Ucayali, para dar mayor seguridad, a que los empresarios, profesionales, emprendedores, etc., puedan desarrollarse económicamente, sobre todo en el Sector Turismo, contribuyendo además en la protección del bien particular y común.

Que, el Consejero Regional - Alberto Panduro Valdivia, en su intervención en el debate señaló que, la iniciativa legislativa tiene como objetivo exhortar al Presidente y a los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC Ucayali, a redoblar esfuerzos para la formulación y conducción de planes, programas y proyectos para reducir la incrementación de la delincuencia, sobre todo los de mayor incidencia y aumento, como son, los delitos contra el Patrimonio en la modalidad de Hurto Agravado, Robo, Robo Agravado y Extorsión, y los delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio Calificado y Sicariato. Por otro





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



lado, la lucha contra la delincuencia y su disminución ayudara a contribuir al bienestar social y familiar, así como el desarrollo económico de la Región y el País.

Que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional, conforme lo señala el literal "b" del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Presidente y a los miembros integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Ucayali, a redoblar esfuerzos en la formulación y conducción de planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de prevención y control basados en la atención particular de los delitos contra el Patrimonio en la modalidad de Hurto Agravado, Robo, Robo Agravado, y delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio Calificado y Sicariato, a partir de estrategias de corto, mediano y largo plazo en el Departamento de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayall.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE